

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar
MEMORIA AMBIENTAL**

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CAMPO DE GIBRALTAR

MEMORIA AMBIENTAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al contenido del Plan	4
5.3. Alcance de la Evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN	6
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	8
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	11
9. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DE PLAN	15
9.1. Programa de Seguimiento Ambiental	15
9.2. Sistema de indicadores	17
10. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS	19



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se formula y hace pública para general conocimiento, la Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, de forma conjunta entre la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36.1.a) la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas de la categoría 12.1, esto es, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos en materia de ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo.

Por otra parte el Plan también pertenece a la categoría 12.2 al encontrarse dentro de su ámbito numerosos espacios integrantes de la Red Ecológica Europea Natura 2000 por lo que requiere de una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de esta (Ley 42/2007¹).

El Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente) y el Órgano Promotor (Consejería de Obras Públicas y Vivienda).

¹ LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 45. Medidas de conservación de la Red Natura 2000.

/.../

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas /.../.



3.- TRAMITACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el Título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Órgano Promotor) a la Consejería de Medio Ambiente (Órgano Ambiental) de la iniciación de la tramitación del citado Plan. A dicha comunicación se acompañaba una evaluación (Documento de Inicio) de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007.

En base a esta evaluación, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplar el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para que fuese elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia por el Órgano Ambiental fue remitido al Órgano Promotor.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. El ISA junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Seguidamente, la Consejería de Medio Ambiente aporta sendos informes, uno complementario al ISA y otro previo a la presente Memoria Ambiental en los que se incorporan una serie de aspectos, esto es:

- Análisis ambiental a incluir en el ISA.
- Observaciones y aportaciones al ISA y al Plan.
- Cartografía ambiental.
- Consideraciones ambientales previas a la redacción de la Memoria Ambiental.

Finalizada esta fase la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar .



4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

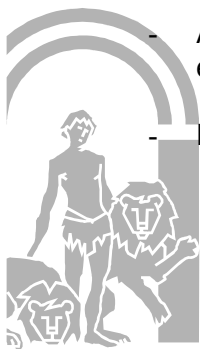
El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el ISA ha considerado los elementos que conforman el Plan, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Objetivos, determinaciones y medidas propuestas por el Plan.
- Análisis de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del Plan.
- Análisis de alternativas, en cuanto el escenario tendencial o alternativo 0 y el estudio del escenario planificado o alternativa 1.
- Estimación de efectos ambientales derivados del Plan.



- Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos significativos de la aplicación del Plan.
- Programa de seguimiento y control de los efectos significativos de la aplicación del Plan.

5.3 Alcance de la evaluación

El ISA ha evaluado los siguientes aspectos:

- Aspectos relevantes de la situación actual y características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente.
- Problemas medioambientales existentes que puedan resultar de interés y concretamente problemas relacionados con zonas de especial importancia ambiental.
- Consideración en la elaboración del Plan de los objetivos de protección medioambiental internacionales, comunitarios, estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Valoración de los efectos significativos en el medio ambiente en aspectos tales como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el agua, los factores climáticos, bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del Plan.
- Resumen de los motivos de la selección de las alternativas analizadas
- Identificación y descripción de una batería de indicadores ambientales para poder realizar el seguimiento de los efectos negativos del Plan sobre el medio ambiente.



6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS

Seguidamente se describen de forma resumida las alternativas de consideradas, esto es, Alternativa 0 (sin ejecución del Plan) y Alternativa 1 (ejecución del Plan).

El escenario tendencial que plantea la **Alternativa 0** sería el siguiente:

- Tendencias en el espacio urbano - productivo

El Arco de la Bahía se encuentra actualmente en una situación de colapso, en la que los futuros crecimientos y nuevas infraestructuras se superpondrían atendiendo únicamente a su funcionalidad sectorial, generando un espacio desordenado e ineficiente. En esta situación los factores más vulnerables son, de una parte, la salud y la calidad de vida de la población local, junto con los espacios naturales más valiosos del borde urbano (fluviales, costeros, forestales).

Es previsible una deceleración del ritmo de aparición de enclaves de población ajenos al planeamiento, fundamentalmente, por la paulatina intensificación de las medidas municipales de disciplina urbanística.

Entre las propuestas urbanísticas también se recogen actuaciones localizadas sobre zonas inundables, con lo que el riesgo de incidencia de las inundaciones se vería incrementado a corto-medio plazo.

El planeamiento urbanístico de los municipios, en diferentes fases de tramitación, recoge la implantación de nuevos suelos de uso industrial en una extensión considerable.

- Tendencias en la afluencia vacacional y turística.

El modelo de utilización del litoral está asociado al modelo urbanístico, por lo que es previsible el crecimiento de la afluencia vacacional y climática. Junto a esto, la lógica del mercado inmobiliario impondría un modelo de implantación residencial de temporada que busca la maximización de los beneficios económicos en el corto plazo generando y externalizando unos costes sociales, ambientales y territoriales que perduran en el medio-largo plazo.

Como contrapunto, aunque con menor capacidad de alterar la realidad general, se observa una cierta tendencia al crecimiento de la oferta de alojamiento hotelero y al acondicionamiento de ofertas complementarias basadas en la naturaleza (Espacios Naturales protegidos), las actividades náuticas (surf) o el patrimonio cultural.

- Tendencias respecto a la movilidad

Es previsible que el mantenimiento del ritmo actual de crecimiento urbano, productivo y vacacional incrementen el número de desplazamientos en todo el ámbito, especialmente en la costa y en el Arco de la Bahía, mediante el uso del vehículo privado. Las actuaciones previstas en esta materia están destinadas a mejorar la capacidad de la red viaria a través de desdobles, nuevos accesos y viarios.



Estas actuaciones reforzarán el actual impacto sobre la biodiversidad, los hábitats, los paisajes rurales, así como la emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

- Tendencias en el metabolismo urbano.

Mantenimiento o ligero incremento del consumo de agua actual. Se prevé la ampliación de algunos embalses y un trasvase desde el río Hozgarganta. Estas previsiones podrían verse superadas por las propuestas de crecimiento de los municipios (incremento de desarrollos urbano-turísticos de baja densidad, de la superficie de suelo industrial y de previsiones de nuevos campos de golf).

Las carencias actuales del sistema de saneamiento se verán solventadas en gran medida y a corto-medio plazo, teniendo en cuenta las actuaciones previstas para cada municipio.

Las dinámicas de consumo energético y emisiones atmosféricas se mantendrán, tal vez acentuadas por la proliferación de desarrollos urbanísticos de baja densidad, muy dependientes de la climatización y del uso de vehículo privado, además del aumento de la superficie de suelo industrial.

Cabe destacar también la existencia de algunos factores atenuantes como la tendencia a la gasificación en centrales térmicas, y otros cuyo efecto en un escenario a medio-largo plazo genera incertidumbre, esto es:

- Declive de los combustibles fósiles y el modelo energético actual.
- Esfuerzos desde las administraciones y el sector empresarial para mejorar la deficiente calidad atmosférica existente (Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar, incorporación de nuevas tecnologías, etc.).

- Incidencia del cambio climático.

Las previsiones de los modelos de cambio climático pronostican que gran parte del territorio del Campo de Gibraltar sea sensible a los impactos derivados del incremento del nivel del mar.

Los riesgos serían aun mayores en los tramos bajos de la red fluvial, sobre todo en las actuaciones que se han desarrollado sobre zonas potencialmente inundables. Los principales efectos estarían relacionados con:

- La inundación de las marismas y estuarios, y el aumento de frecuencia e intensidad de avenidas fluviales.
- La erosión de las playas.
- El incremento en la salinidad de las aguas superficiales y subterráneas (intrusión salina en acuíferos).
- Ascenso del nivel freático en el litoral e incremento de daños por inundaciones y temporales.



La **Alternativa 1** plantea cuatro bloques de medidas, las tres primeras con efectos positivos sobre la sostenibilidad ambiental local y global, la cuarta presenta riesgo de efectos ambientales negativos, esto es:

1º.- Medidas destinadas a la protección del patrimonio territorial.

2º.- Medidas destinadas a la contención de los crecimientos urbanos.

3º.- Medidas destinadas a la mejora del metabolismo.

4º.- Medidas destinadas a la creación de nuevas infraestructuras de transporte y nuevas áreas turístico-residenciales en entornos sensibles.

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

La identificación de los efectos ambientales significativos producidos por el Plan es necesaria al objeto de prevenirlos, corregirlos y/o compensarlos. Seguidamente se presentan los efectos de las distintas medidas propuestas por el Plan sobre los diversos aspectos y factores ambientales afectados:

Biodiversidad

Los efectos del Plan son positivos en lo relativo a las propuestas de protección territorial y ambiental-paisajística al incrementar notablemente la protección de espacios, sumando a la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA) y a la Red Ecológica Natura 2000 otros enclaves de valor. Junto a éstas, las actuaciones destinadas a la mejora de la red de espacios libres supondrán una revalorización del patrimonio y una mejora del estado del mismo.

Por otra parte, determinadas actuaciones sobre la red viaria, aérea y portuaria, así como en lo relativo a los nuevos crecimientos, podrían afectar negativamente a los valores e integridad de los espacios pertenecientes a la RENPA y la Red Ecológica Natura 2000 al afectarlos directa o indirectamente, por lo que en el desarrollo del Plan se tendrá que realizar un análisis específico y en profundidad sobre dicha problemática, aplicando el artículo 45.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

La fauna, y en concreto las aves, son uno de los componentes más representativos del ámbito a la vez que uno de los más vulnerables a determinadas actuaciones. Si bien un buen número de las propuestas del Plan están encaminadas a la mejora de los hábitats, a la protección de los valores ambientales y de los ecosistemas, y al mantenimiento de los procesos ecológicos que sustentan su supervivencia, las principales amenazas se encuentran en el potencial incremento de la fragmentación territorial y la siniestralidad derivadas de las mejoras en la red de comunicaciones, el incremento de la presión turístico-recreativa.

La diversidad florística del ámbito se pone de manifiesto en los numerosos hábitats existentes así como en la protección de extensas áreas por sus valores y diversidad de flora. Las propuestas del Plan relacionadas con la designación de zonas de protección ambiental, la valoración de los recursos naturales, la creación de parques fluviales y la cualificación de la red de espacios libres, y la integración de las nuevas infraestructuras territoriales con la aplicación de



criterios de conservación del patrimonio supondrán un efecto positivo sobre la flora. Por su parte los efectos negativos vendrán de la mano del incremento en el uso recreativo del espacio forestal y litoral, de la implantación de áreas de oportunidad, así como de determinados usos turísticos en zonas con valor ambiental.

Dada la especial importancia y singularidad del alcornocal costero de Guadalquítón y puesto que dicho ecosistema sirve de soporte a especies endémicas y amenazadas, el Plan de Ordenación del Territorio deberá proteger los terrenos comprendidos entre la Urbanización de Sotogrande y el río Guadalquítón.

Población

La mayoría de las actuaciones tendrán un efecto positivo sobre la población ya que se mejorará la calidad de vida de la población local en general destacando: mejora de la articulación territorial del ámbito, el incremento en la dotación de infraestructuras y equipamientos, cualificación de la red de espacios libres, recuperación de paisajes y del patrimonio cultural y natural, progresiva mejora de la calidad ambiental, etc.

Salud humana

La mejora de la salud humana, directamente relacionada con la mejora de la calidad de vida y de las condiciones del medio ambiente, es uno de los objetivos básicos de las actuaciones del Plan que van dirigidas a mitigar y controlar los riesgos tecnológicos e industriales así como los derivados de la deficiencia de las redes urbanas, contaminación del agua y generación de residuos. Las medidas propuestas de mejora en la gestión de los residuos sólidos, de las redes de abastecimiento y saneamiento y de la mitigación de las emisiones atmosféricas/ruido derivadas del incremento de la movilidad motorizada, previsiblemente derivarán en una serie de efectos positivos sobre la salud humana.

Suelo

La protección territorial de zonas con valores ambientales-paisajísticos, la ordenación del espacio urbano y de las redes energéticas, la mejora en la gestión de los recursos hídricos, así como la mitigación de los impactos sobre el suelo (gestión de residuos sólidos y vertidos de aguas residuales) son las principales líneas de acción a las que se asocian los efectos positivos del Plan sobre los suelos. Los posibles efectos negativos se derivan de las actuaciones de mejora de la redes de comunicación, ferrocarril y carreteras.

Agua

El elemento agua se verá afectado de forma positiva por las medidas previstas de mejora en las redes de abastecimiento y saneamiento, junto a las encaminadas a mejorar la gestión y la eficiencia en el uso del recurso.



Aire

Los efectos sobre la calidad del aire serían positivos si se consiguen los objetivos de racionalizar las necesidades de movilidad motorizada y el fomento ordenado de las energías renovables, que propone el Plan, acompañados de la extensa red de itinerarios no motorizados y del fomento de un sistema de transporte colectivo. Sin embargo, la mejora de las redes viarias puede favorecer un incremento del uso de vehículo privado, mientras que la potenciación de los usos logísticos del sistema nodal de transporte, generaría efectos sobre las emisiones atmosféricas de carácter local, si bien tendría efectos positivos a escala global por la racionalización de los flujos.

Clima

Las actuaciones de mejora de gestión de la movilidad, dirigidas a mitigar los efectos negativos de los desplazamientos motorizados, las actuaciones de fomento de transporte público y mejora en los tiempos de recorrido, la mejora de la eficiencia energética, y el grupo de actuaciones encaminadas a la recuperación de áreas naturales y protección de espacios, son las principales líneas de acción que justifican los efectos positivos sobre los factores climáticos. Si además se consideran los efectos a escala global de la constitución de un nodo logístico de transporte en el Campo de Gibraltar, los beneficios serían muy positivos.

Bienes materiales

Se consideran todas aquellas actuaciones relacionadas con el “capital construido” y con la mejora de las condiciones y funcionalidad productiva. En este marco los efectos positivos sobre los bienes materiales derivan de las actuaciones del Plan destinadas a la nueva ordenación del espacio urbano y productivo, la previsión de nuevas áreas logísticas y de oportunidad productivas, la mejora de los accesos y el fomento de las relaciones portuarias y de comercio exterior.

Patrimonio cultural

El patrimonio cultural del ámbito será preservado y potenciado desde este Plan mediante su valorización general en la apuesta por la mejora y ordenación de los valores culturales, la creación de itinerarios y rutas, la integración en los espacios de valor territorial, la preservación e integración de los recursos culturales y la creación de áreas de activación territorial.

Paisaje

La consideración del paisaje como patrimonio natural-cultural, referencia identitaria y recurso turístico-recreativo del Campo de Gibraltar se ha tenido en cuenta en varias de las propuestas de actuación del Plan de manera transversal: conservación de hitos y referencias paisajísticas, puesta en valor de paisajes singulares, integración paisajística de infraestructuras y recuperación de paisajes degradados. El efecto previsible sobre los paisajes es muy positivo, debido tanto a las actuaciones diseñadas para mejorar la diversidad y calidad paisajística de los bordes urbanos o la potenciación del uso recreativo, como por los efectos sinérgicos sobre la calidad paisajística de intervenciones en otros ámbitos (gestión del agua, ordenación de infraestructuras energéticas, integración en la red de espacios libres, etc.). Las nuevas propuestas para la red viaria, también ferrocarril, las nuevas áreas de adecuación recreativa y turística y la consolidación de infraestructuras portuarias son algunas de las actuaciones que podrían tener un efecto negativo sobre el paisaje.



8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2009 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 249 de 23 de diciembre de 2009), se expuso a información pública el Plan de Ordenación del Territorio hasta el 8 de marzo de 2010. El 16 de diciembre de 2009 y hasta la misma fecha, el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio dio audiencia a la Administración Central del Estado, a la Diputación Provincial del Cádiz, a los ayuntamientos y a los organismos y entidades relevantes en el ámbito.

Resultado del período de información pública

Los plazos de información pública y audiencia finalizaron el 8 de marzo de 2010. En dicho proceso de información pública se han presentado 793 escritos de alegaciones. En total, los escritos de alegaciones contienen un total de 1646 alegaciones, si bien conviene aclarar que cuando una alegación se refiere a un mismo asunto en más de un documento del Plan sólo se ha contabilizado una vez, y que se han unificado las alegaciones de cada alegante sobre un mismo asunto. Su distribución por organismos, entidades y particulares es como sigue:

Organismos/Entidades/Particulares	Alegantes	Alegaciones
Junta de Andalucía	1	10
Corporaciones Locales	8	83
Instituciones Públicas	1	2
Grupos Políticos	5	25
Agentes Sociales	2	8
Asociaciones / Colegios	24	97
Entidades Mercantiles	58	120
Particulares	694	1301
TOTALES	793	1646

Las 1646 alegaciones se han agrupado en 16 áreas temáticas que hacen referencia a los principales asuntos regulados por el Plan.

TEMÁTICA DE LA ALEGACIÓN	Alegaciones	%
General	544	33,0
Sistema de asentamientos	9	0,5
Sistema de Comunicaciones y Transporte	121	7,4
Espacios Libres	60	3,6
Ordenación de Usos	28	1,7
Áreas de Oportunidad Eliminar	40	2,4



TEMÁTICA DE LA ALEGACIÓN	Alegaciones	%
Áreas de Oportunidad Modificaciones	54	3,3
Áreas de Oportunidad Nuevas	21	1,3
Áreas Estratégicas	9	0,6
Áreas de Activación Territorial	138	8,4
Usos Recreativos y Turísticos	11	0,7
Zonas de Protección Ambiental y Territorial	38	2,3
Riesgos	14	0,8
Agua, Energía y Residuos	36	2,2
Informe de Sostenibilidad	518	31,5
Otros	5	0,3
TOTALES	1646	100%

Del conjunto de las 1646 alegaciones presentadas, en 532 no procede emitir resolución, bien por no ser alegaciones al propio Plan expuesto a información pública, bien porque se plantean asuntos que no pueden tener respuesta desde un Plan de Ordenación del Territorio, o bien porque no son propiamente alegaciones, ya que no proponen modificaciones al documento del Plan expuesto a información pública (como son las referidas al procedimiento, marco legal, competencias..), y en consecuencia no pueden ser objeto de una resolución estimatoria o denegatoria. La gran mayoría de ellas (496) se corresponden con una misma alegación repetida con igual contenido.

De las alegaciones restantes, han sido desestimadas 194 alegaciones que en su mayoría demandan nuevas áreas de oportunidad, o modificaciones en las previstas, y la flexibilización de las actuaciones en el corredor litoral, así como en menor cuantía se solicitan nuevos viarios o mejoras en los actuales, eliminación y/o modificación de Zonas de Protección Territorial o la regularización de asentamientos. No se estiman tampoco aquellas que son contrarias a los objetivos del Plan o a su modelo territorial, que no se corresponden con los contenidos de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, por tratarse de cuestiones a resolver por el planeamiento urbanístico o que no es posible su concreción a la escala del Plan.

En resumen, del total de alegaciones analizadas correspondientes al Plan de Ordenación del Territorio, la Resoluciones se distribuyen de la siguiente forma:

▪ Alegaciones estimadas	920 (771 de forma parcial)	55,9 %
▪ Alegaciones desestimadas	194	11,8 %
▪ No procede Resolución	532	32,3 %



Síntesis de las modificaciones introducidas en el documento

Como consecuencia de las alegaciones estimadas se ha modificado el documento del Plan de Ordenación del Territorio sometido a información pública y audiencia. Se indican a continuación las principales modificaciones sobre la Normativa propuesta, entendiendo que en función de dichas modificaciones se corregirán las Memorias del Plan.

Sistema de Asentamientos

Se han incorporado directrices generales al planeamiento urbanístico que permitirán que no contabilicen, en las limitaciones respecto al crecimiento establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, los suelos o los habitantes de las zonas con viviendas irregulares que sean susceptibles de integrarse en el modelo establecido en el planeamiento urbanístico municipal.

Sistema de comunicaciones y transportes

- Se excluyen del Plan la Variante de San Enrique, solicitada en 47 alegaciones, y la carretera Alcaidesa-Montenegral. También se modifica la ubicación y trazado de la Variante de Los Ángeles.
- En cuanto al viario, se incluyen en el corto plazo dos actuaciones previstas: el nuevo acceso al Puerto de Tarifa y el acondicionamiento y mejora de la CA-9207 entre el Complejo Medioambiental del Sur de Europa y la Ronda Exterior de Algeciras.
- Se incluyen como nuevas actuaciones de viario no contempladas: el tramo Tarifa-Algeciras de la A-48 y la nueva Variante Exterior de Algeciras, ambas en el medio plazo, y a largo plazo, el refuerzo de capacidad de la A-405, toda vez que se ha suprimido la carretera Alcaidesa-Montenegral prevista.
- Se incluye una reserva de suelo en Los Barrios para habilitar un espacio que garantice el buen embarque de vehículos como área de apoyo a la Operación Paso del Estrecho.

Red de Espacios libres

- Se elimina la afección del corredor litoral (entre los 100 y los 200 metros) a los suelos urbanizables sectorizados no desarrollados, y se deja exclusivamente para los suelos no sectorizados.
- Se elimina el Parque Fluvial de Guadalquítón y el Parque Metropolitano de Borondo, que en parte pasan a ser una zona de protección territorial y se incluye un Área de Adecuación Recreativa en la desembocadura del río Guadalquítón.
- Se reduce la delimitación del Parque Fluvial del Guadarranque en la zona próxima a Los Cortijillos.



Ordenación de usos

- El Plan mantendrá los criterios territoriales generales establecidos en el documento de información pública para las áreas de oportunidad tanto turísticas como residenciales, pero no va a concretar la ubicación de dichas áreas, de manera que dicha ubicación se establezca por los ayuntamientos en el planeamiento urbanístico. Se establecerá a este respecto que los sectores que el planeamiento urbanístico clasifique con dichos criterios no computarán a los efectos de los límites de crecimientos establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- En relación con los usos turísticos de interés supramunicipal se mantienen los criterios en cuanto a edificabilidad residencial máxima del 35% y la equiparación entre plazas hoteleras y residenciales. No se establecen las superficies de suelo sino exclusivamente el número de viviendas. La ubicación a proponer deberá plantearse como desarrollo urbanístico en el planeamiento municipal sólo si se trata de un área contigua a los suelos urbanos existentes, y dentro de los parámetros establecidos en este Plan.
- Para los Campos de Golf de Interés Turístico, el Plan establecerá criterios generales para su posible implantación, siendo la declaración del Consejo de Gobierno la que establezca los demás parámetros, y en esos casos los crecimientos no computarán a los efectos de los límites de crecimientos establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Para los sectores de suelo residencial que por su interés supramunicipal se excepcionen del cómputo previsto en el artículo 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se establece que al menos el 55% de las viviendas este sometida a algún régimen de protección pública y una densidad mínima de 35 viviendas por hectárea. Se incluyen criterios específicos para la clasificación de suelos residenciales en contigüidad con los núcleos urbanos en la zona de Los Guijos-Albacerrado de Tarifa, en Los Barrios, en Jimena de la Frontera y en la zona oeste del núcleo de Guadiaro en San Roque.

Sistema de Protección y Riesgos

- Se modifica la Zona de Interés Territorial en el área de Borondo-Guadalquitolán y se ajusta su delimitación, y se reduce esta zona en algunas áreas del Cerro Marchenilla, Cerro Gaspar, Sierra Almenara y del entorno de Sierra Carbonera.
- Se suprime la protección territorial entre La Alcadesa y El Zabal, si bien el planeamiento general de La Línea de la Concepción deberá proponer la localización de una franja de terrenos libre de la conurbación litoral para garantizar la conectividad ecológica entre el interior y el litoral.
- Se suprime la protección territorial de la zona la Laguna de Tarifa y el entorno del río Almodóvar al norte de Tahivilla toda vez que se ha producido el ajuste al área inundable de la laguna.
- Se ajustan los límites de determinadas zonas de valor paisajístico.
- Se incluye la capa con la delimitación de los montes de dominio público conforme a la información recibida por el órgano competente.



- Se ajustan las zonas sometidas a riesgos en la zona de Tahivilla y la Laguna de Tarifa tras los estudios efectuados al efecto por la Agencia Andaluza de Agua.
- Se ha suprimido en la planimetría, y en la ficha correspondiente del anexo de Normativa, la delimitación prevista para el área de activación territorial del Castillo de Castellar-Guadarranque dadas las inquietudes que ha provocado su grafiado, toda vez que dicha delimitación tenía carácter indicativo, pero no delimitatorio, sustituyéndose por un símbolo de localización orientativa.

Infraestructuras básicas

- Se suprime la delimitación de la zona de exclusión de instalaciones de energías renovables y se establecen criterios para su instalación.
- Se elimina la propuesta de planificación de la eliminación gradual de la densa malla de líneas eléctricas existente en el centro del ámbito.
- Se actualiza y se incluye información reciente relativa a infraestructuras energéticas e hidráulicas.

9. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DE PLAN

La propuesta del Plan que sea sometida a aprobación por Consejo de Gobierno deberá haber considerado la información, criterios y medidas preventivas/correctoras contempladas en la documentación (Documento de Referencia, Informe de Sostenibilidad, etc.) desarrollada en la presente evaluación ambiental.

9.1 Seguimiento ambiental

Se deberá realizar la evaluación en continuo de la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue este seguimiento ambiental son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar la necesidad de plantear las medidas que corrijan y eviten las posibles efectos ambientales no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.



Para la consecución de tales objetivos se creará una Comisión de Seguimiento Ambiental dependiente del Comité de Seguimiento de la ejecución del Plan, que de forma paritaria estará compuesta por miembros de los órganos promotor y ambiental. Esta Comisión velará porque en el desarrollo del Plan se respeten los principios de sostenibilidad y directrices de protección ambiental identificadas a lo largo del proceso de Evaluación Ambiental, en particular los recogidos en el Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los informes complementarios al ISA y en la presente Memoria Ambiental.

A tal efecto, las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Plan y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.
- Realizar las comprobaciones que consideren necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores adjunto, al objeto de controlar los efectos ambientales reales y las previsiones realizadas.
- Aplicar el sistema de indicadores proporcionalmente al grado de ejecución del Plan, al objeto de identificar la contribución de las propuestas a la sostenibilidad del territorio afectado.
- Proponer las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones a los efectos ambientales previstos, y los posibles efectos no contemplados inicialmente.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las determinaciones y estrategias que conforman el Plan.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.), al objeto cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.



9.2 Sistema de indicadores ambientales

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, norma básica estatal en materia de evaluación ambiental de planes y programas, menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

El sistema de indicadores evaluará la eficacia en el uso de los recursos naturales y el comportamiento del sistema en lo relativo a este uso y a los impactos ambientales generados. La vigilancia y seguimiento de estos indicadores permitirá valorar los progresos realizados en materia de integración ambiental de las propuestas del Plan durante su ejecución. Se pondrá así de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento de los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad planteados.

El sistema de indicadores elegido establece un marco básico de seguimiento a través de un grupo heterogéneo de variables que informan de las fuerzas directoras, estado, presión, impacto y respuesta que las propuestas de actuación del Plan pueden ejercer sobre los diversos factores ambientales afectados.

A este respecto, el Documento de Referencia realizó una primera propuesta de indicadores al objeto de su ajuste y análisis a lo largo del proceso de Evaluación Ambiental, siendo este sistema asumido por el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Seguidamente se adjunta el sistema de indicadores considerado más ajustado a la misión que ha de cumplir, esto es:

- Ofrecer una impronta del estado que presentan los factores ambientales afectados por el Plan.
- Poder realizar un seguimiento ágil de dichos factores que revele la incidencia de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad ambiental durante el desarrollo del Plan.

INDICADOR	UNIDAD
Recursos naturales y cambio climático	
1. Consumo de energía eléctrica	Kw/h/año
2. Emisiones de CO ₂ por sectores de actividad	t CO ₂ /año
3. Parque de vehículos	Nº/año
4. Producción de energías renovables	Kw/h/año
5. Red de transporte de vehículos no motorizados	Km/año
Ciclo del agua	
6. Consumo por sectores (servicios, industrial, agrícola y urbano)	Hm ³ /año
7. Volumen de aguas residuales tratadas	Hm ³ /año
8. Nivel de calidad de las aguas superficiales y subterráneas (presencia de contaminantes)	mg/litro
9. Calidad de las aguas litorales (presencia de contaminantes)	mg/litro
10. Reutilización de aguas residuales	%/año



Residuos	
11. Generación de residuos urbanos	Kg/hab/día
12. Gestión de residuos urbanos (orgánicos, papel, envases, vidrio)	Kg/hab/día
Sistema de transporte	
13. Intensidad media diaria de vehículos por carretera	IMD/año
14. Distribución modal de transporte (tren, bus, vehículo, moto, bicicleta)	Km/año
Biodiversidad y espacios naturales	
15. Afección a Hábitats de Interés Comunitario	Ha/año
16. Afección a poblaciones de especies protegidas	Ha/año
17. Afección a espacios con alto valor natural (Espacios, Naturales Protegidos, Red Natura 2000, humedales, etc.)	Ha/año
18. Afección a montes públicos	Ha/año
19. Superficie con algún grado de protección territorial	Ha, %
Paisaje / usos del suelo	
20. Evolución de los principales usos del suelo	% anual
21. Evolución de los usos en el corredor litoral (500 m)	% anual
22. Afección a vías pecuarias	Km/año
Medio ambiente urbano	
23. Municipios adheridos al programa de sostenibilidad CIUDAD 21	Nº / año
24. Municipios con planes de movilidad	Nº / año
Riesgos	
25. Incendios forestales	Nº
26. Superficie quemada por incendios forestales	Ha

La Comisión de Seguimiento del Plan desarrollará y ajustará progresivamente este sistema de indicadores adaptándolo a los resultados que se desprendan de la ejecución y seguimiento del propio Plan.

A este respecto la Comisión de Seguimiento del Plan elaborará un Programa de Seguimiento Ambiental con los siguientes objetivos:

- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores, aplicándolo proporcionalmente al grado de ejecución del Plan.
- Identificar desviaciones de los efectos ambientales previstos y los no contemplados inicialmente, y proponer medidas correctoras.
- Realizar valoraciones globales y particulares de la integración ambiental del Plan con relación a los criterios ambientales y principios de sostenibilidad planteados.

La Comisión de Seguimiento elaborará bienalmente una Memoria de Sostenibilidad que analizará los resultados del Programa de Seguimiento Ambiental. Esta Memoria podrá proponer las medidas que se estimen oportunas para conseguir una adecuada integración ambiental del Plan y, en su caso, la conveniencia de proceder a la modificación o revisión del mismo.



10. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS

Los correspondientes procedimientos de prevención y control ambiental que sean de aplicación a los proyectos que desarrollen el presente Plan, asumirán las directrices ambientales y medidas correctoras consideradas en la documentación ambiental (Documento de Referencia, Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental) desarrollada por el órgano promotor y el ambiental durante el presente proceso de evaluación ambiental.

En dichos procedimientos se prestara especial atención a los condicionantes ambientales de mayor sensibilidad ya identificados en la mencionada documentación ambiental, esto es, espacios naturales (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Red Ecológica Europea Natura 2000), biodiversidad, vías pecuarias y montes públicos.

La Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar es preceptiva y se tendrá en cuenta por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y las determinaciones de la presente Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 02 de noviembre de 2011

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE E
INFORMACIÓN AMBIENTAL**



Fdo.: Esperanza Perea Acosta

**LA SECRETARIA GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO**



Fdo.: Gloria Vega González

